

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 555-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº10889-2016 organizado por ALDO RAUL VILLA ANTON y VERONICA CONSUELO DIEGUEZ PAREDES, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe Nº410-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nº29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, ALDO RAUL VILLA ANTON y VERONICA CONSUELO DIEGUEZ PAREDES, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador provincia y Departamento de Lima, el 13 de octubre del año 2006;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que ALDO RAUL VILLA ANTON y VERONICA CONSUELO DIEGUEZ PAREDES, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del informe Nº478-2016 URC-SG-/MVES, emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 332° del Código Cívil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20° de la ley orgánica Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de ALDO RAUL VILLA ANTON y VERONICA CONSUELO DIEGUEZ PAREDES, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de vila el salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Amunicipalidad De Villa di Salvador

ABOG VICENTE E CONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrifal De Villa El Salvador

GUÍDO INIGO PARALTA

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

